

TERCERA PARTE

¿POR QUÉ ESTUDIAR EN EL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM?

Las motivaciones de cada persona interesada en realizar estudios de posgrado son bastante diversas y variadas. Hay quienes aspiran a realizar especializaciones, maestrías o doctorados, de acuerdo con sus propios objetivos y necesidades, los cuales no forzosamente son compartidas y en algunos casos atienden a metas que la Universidad no perseguía en un inicio.

Cada grado de estudios de posgrado implica responsabilidades distintas, generan competencias diferentes y requiere un perfil distinto de los aspirantes; en el caso del Programa de Posgrado en Derecho en la UNAM, busca que todas compartan la característica de dedicación de tiempo completo. Aunque parezca bastante exigente, dicha dedicación de tiempo completo debe estar acompañada de un asesoramiento permanente de los tutores del programa, lo que implica que las y los estudiantes tengan una guía constante y directa en la realización de sus labores.

Aprovechar los sistemas de tutorías y la diversidad de disciplinas y líneas de investigación presentes en el Posgrado exige a sus aspirantes, estudiantes, egresadas y egresados perfiles caracterizados por el dominio de ciertas habilidades de pensamiento, necesarias para su máximo desarrollo y preparación profesional.

I. LA FINALIDAD DE CURSAR UNA ESPECIALIZACIÓN, UNA MAESTRÍA O UN DOCTORADO

La evolución tan dinámica del orden jurídico ha hecho ver a los profesionistas del derecho que los estudios de licenciatura no son

suficientes, y por ello la actualización continua forma parte esencial de nuestro quehacer jurídico.

Estos programas de posgrado cumplen, entre sus funciones, con la actualización, sobre todo en el caso de profesionistas que se hallan en el ejercicio de su profesión y que realizan los estudios de posgrado como una forma de optimizar sus conocimientos; sin embargo, es conveniente advertir que en los estudios del Posgrado en Derecho encontrarán más que solo actualización de conocimientos.

Una segunda función que tienen los estudios de posgrado es la profesionalización, en este caso las y los estudiantes son personas que han terminado sus estudios superiores, pero consideran que requieren mayor especialización en una rama o subrama del pensamiento jurídico como medio para enfrentar las exigencias cada vez más complejas y dinámicas del mundo profesional. Esto sucede principalmente en los programas de especialización, aunque también en muchos programas de maestría que se encuentran concebidos como maestrías profesionalizantes. Incluso el doctorado de la UNAM se creó con la posibilidad de ser profesionalizante, lo que ha cambiado con el tiempo, pero que se sigue presentando en muchos programas de doctorado en instituciones privadas y extranjeras.

Por otro lado, los posgrados también tienen una función de iniciación a la docencia y a la investigación. Al respecto, resulta conveniente mencionar la experiencia del Programa del Posgrado en Derecho de nuestra Universidad, el cual hace algunos años transformó su programa de maestría, de modo que ya no está diseñado para promover la especialización profesional, sino para introducir al alumnado a las cuestiones teóricas, filosóficas, metodológicas y pedagógicas del Derecho como campo de conocimiento en constante evolución. En el caso del doctorado, hoy está diseñado en la UNAM como un programa dedicado exclusivamente a la investigación, es decir, a la producción de conocimiento nuevo desde una formación especializada, crítica y profunda.

Lo que caracteriza a los estudios de posgrado es, entre otros aspectos, ser una educación de segunda instancia que permita generar análisis, discusión y crítica. La Organización Mundial de la Salud, establece que la “educación permanente o desarrollo profesional permanente, constituye un concepto más amplio vinculado a la formación de competencias profesionales para garantizar el desempeño como expresión de los conocimientos teóricos, prácticos y personales adquiridos”.⁵¹

Aunque en tiempos recientes la matrícula de posgrado en México ha crecido exponencialmente en el rubro de educación superior, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),⁵² en México únicamente el 0.1% de la población de 25 a 64 años cuenta con doctorado, siendo el país con una proporción más baja entre los países de la OCDE, a lo cual debemos agregar que en ese mismo rango de edad los hombres tienen mayores probabilidades de lograr una educación superior en México que las mujeres del mismo grupo.

Otro aspecto importante a mencionar sobre la importancia y necesidad de realizar estudios de posgrado es que éstos se orientan a la formación enfocada a la actualización y profundización del conocimiento, así como a la adquisición de habilidades para mejorar el desempeño profesional. Es así que dicha formación debe ser acorde con las necesidades del contexto nacional, para funcionar como una integración de la docencia, la investigación y la actividad laboral.

Si bien es cierto que durante los estudios de licenciatura es posible que alumnas y alumnos tengan como objetivo ser profesionistas, juristas que se destaquen por el conocimiento de las nor-

⁵¹ OMS, “Los cambios de la profesión y su influencia sobre la educación médica. Documento de posición de América Latina ante la Conferencia Mundial de Educación Médica, Edimburgo, Escocia, agosto de 1993”, en *Educación Médica y Salud*, vol. 28, núm. 1 (enero-marzo), 1994.

⁵² OECD, *Education at a Glance 2019*, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019, p. 2, disponible en: https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf (fecha de consulta: 31 de octubre de 2023).

mas jurídicas válidas a las problemáticas concretas y por las asesorías brindadas en relación con las consecuencias jurídicas que se puedan generar ante los tribunales y las instancias administrativas respectivas. Los estudios de posgrado, y específicamente de maestría y de doctorado se deben dedicar a entender, a fondo, la naturaleza de la normatividad, la crítica y su comparación con otras realidades sociales, al desarrollo de competencias y a reforzar las habilidades no cognitivas, también conocidas como habilidades blandas.

En este sentido, en los estudios de maestría y doctorado colaboran en esta tarea al brindar, al futuro docente e investigador, las herramientas teóricas y conceptuales necesarias para generar nuevo conocimiento en torno a problemáticas de frontera, necesarias para el desarrollo jurídico nacional e internacional, con lo que la o el estudiante no solo encontrará en los estudios de posgrado el conocimiento y actualización, sino la necesidad de deconstruir lo ya aprendido.

Nuestros programas en general tienen como objetivo primordial la formación de investigadores, docentes y profesionales con una alta preparación en el campo de las ciencias jurídicas.⁵³

De manera específica, en el caso de las especialidades del Programa Único de Especializaciones en Derecho, su objetivo es el de acercar a quienes ingresan a un conocimiento más profundo en el área del derecho de su elección, así como brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades requeridas en el ejercicio profesional de un área específica.

En correspondencia con ello, se espera que quienes ingresan al programa de especialización cumplan con un perfil caracterizado por contar con los conocimientos generales elementales de las principales áreas del Derecho, con independencia de la especialidad que se desee cursar, así como contar con las habilidades de discusión y de generación de textos en la disciplina elegida.

⁵³ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Objetivos*, México, UNAM, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/nuestrospos (fecha de consulta: 04 de diciembre de 2023).

Paradójicamente, el Programa Único de Especializaciones en Derecho no forma parte del Programa de Posgrado en Derecho, que solamente contempla a las maestrías y al doctorado. Las especializaciones se encuentran en el ámbito de competencia de las entidades que conforman el Programa, pero la explicación de esto no es clara y solamente contribuye a confusión de las atribuciones entre las entidades y la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho.

En el caso de la maestría, su objetivo principal es la formación de maestras y maestros con habilidades para la actividad académica y profesional, enfocados en la investigación multidisciplinaria en las distintas ramas del Derecho, para lo cual se pretende desarrollar sus capacidades reflexivas, por medio de la discusión de las diferentes corrientes filosóficas, dogmáticas, políticas, económicas y sociojurídicas. De los recién ingresados se espera que cuenten con las habilidades de análisis, discusión y generación de textos especializados para problematizar temas de investigación jurídica.

Finalmente, en el caso del doctorado el objetivo principal es el fomentar en el doctorando las habilidades necesarias para la generación de investigación de frontera, brindándole una educación rigurosa para el ejercicio académico y profesional del más alto nivel académico que genere conocimiento original y fortalezca la ciencia jurídica.

Dicha formación tiene como rasgo esencial su enfoque en la práctica de la investigación. Por ello, durante los cuatro años que duran los estudios de doctorado la actividad principal y central es el desarrollo desde un inicio y hasta la culminación de la investigación con la cual se pretenda obtener el grado. En este sentido, las actividades académicas están enfocadas también en el desarrollo de habilidades complementarias a la investigación, a la asistencia a talleres de redacción, a la vinculación y a la participación en espacios y foros de difusión especializados en el tema de interés del doctorando, de tal forma que la formación brindada se encamina a que sean especialistas en un tema concreto.

Atendiendo a ello, el perfil de ingreso esperado en los doctórandos es la posesión de habilidades imperativas para el análisis, la discusión y la generación de textos originales con la suficiente especialización en el área de su investigación, para lo cual deben contar con las habilidades metodológicas que les sean de utilidad para la identificación de problemas jurídicos relevantes.⁵⁴

La adquisición de conocimientos jurídicos a través de metodologías de investigación más pulidas y profundas no es el único objetivo, también lo es el de formar maestros y doctores con alta capacidad para el ejercicio académico para que posteriormente, puedan formar parte del compendio de productividad académica y, además, formar parte del acervo docente para continuar con la enseñanza del conocimiento jurídico, filosófico, práctico y profesional para las futuras generaciones.⁵⁵

Además, el posgrado cuenta con una variedad de apoyos y becas para el alumnado, así como el apoyo para la realización de estancias de investigación en otros países, por lo que no se excluye que una razón para estudiar un posgrado sea cimentar y fortalecer las redes de trabajo e investigación con personas de distintas entidades, países y culturas y, obtener experiencias intuitivas que se podrán nutrir con el desarrollo personal.

De manera específica, al hablar de los estudios de posgrado, se espera que estos respondan a lo que la sociedad demanda por medio de investigaciones enfocadas en la resolución de los problemas que son producto de los constantes cambios de la sociedad.

Sin embargo, no debe omitirse mencionar que una de las mayores dificultades que actualmente enfrentan los estudios de pos-

⁵⁴ Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho, *Perfiles del Doctorado en Derecho*, México, UNAM, disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/programa/derecho-doctorado/#:~:text=Para%20ingresar%20al%20Doctorado%2C%20el,permita%20identificar%20problemas%20jur%C3%ADdicos%20relevantes> (fecha de consulta: 03 de diciembre de 2023).

⁵⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas, “La importancia de la investigación jurídica en México (el Derecho como ciencia jurídica)”, *Posgrado e Investigación Jurídica*, México, UNAM, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2903/8.pdf> (fecha de consulta: 14 de noviembre de 2023).

grado son las condiciones adversas que derivan de la falta de presupuesto asignado a las universidades públicas, de un número reducido de profesores de tiempo completo, la sobrecarga de trabajo, la falta de oportunidades para la integración de las nuevas perspectivas generacionales, además de los frecuentes ataques contra la autonomía universitaria.

II. DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO *VERSUS* PRESENCIALIDAD

Los estudios de posgrado en el nivel de maestría y de doctorado requieren de un compromiso por parte del alumnado y de tutores y tutoras. Este compromiso se verifica de muchas formas y existen mecanismos en cada programa de posgrado que permiten evaluar si alumnas y alumnos avanzan conforme a los planes previstos. En ocasiones, los indicadores son esencialmente introspectivos institucionales, pero en otros dependen de la entidad acreditadora, que en el caso del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, le corresponde a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), a través del Sistema Nacional de Posgrados (SNP), que recientemente (2021) sustituyó al anterior Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado (UNAM), el alumnado, tanto de maestría como de doctorado, pueden inscribirse al programa como alumnas o alumnos de tiempo completo y de tiempo parcial,⁵⁶ lo que no significa mayor o menor compromiso, sino que simplemente una diferente distribución de tiempos para la obtención del grado.

El alumnado de maestría tiene cargas de asignaturas presenciales porque el plan de estudios las establece como sistema escolarizado, con presencia en el aula a la manera tradicional,

⁵⁶ Artículo 39 para estudios de maestría y artículo 44 para estudios de doctorado. El Reglamento se encuentra disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad/normatividad/reglamento-general-de-estudios-de-posgrado/>.

además de los procesos correspondientes para la obtención del grado. Así, en caso necesario, cuentan con la opción de realizar sus estudios en la modalidad de tiempo parcial porque pueden realizar actividades profesionales de manera simultánea, además de que estos estudios tienen la finalidad de ampliar y profundizar el conocimiento jurídico, así como de generar competencias en el terreno de la investigación y la docencia.

Quienes cursan un doctorado, por otro lado, tienen cargas escolarizadas excepcionales por tratarse de un programa esencialmente de investigación, pero hay que tener cuidado con esto. Hemos escuchado en ocasiones, incluso del cuerpo académico y de autoridades universitarias, que la única obligación de la o del estudiante de doctorado es la de hacer una tesis, aunque para ello no ponga un pie en la universidad durante todo su proceso de investigación.

Lo anterior refleja un profundo desconocimiento del doctorado y es necesario aclararlo. El doctorado tiene como propósito la investigación, pero se trata de un programa presencial —que no es lo mismo que escolarizado— y requiere de un seguimiento puntual de este proceso, muchas veces las y los estudiantes llegan a esta etapa con deficiencias metodológicas o con vicios de investigación.

Muchos pueden llegar a considerar que el doctorado es un nivel que les garantizará mayores oportunidades laborales, mayor conocimiento del derecho, o mayor prestigio académico. Con independencia de su veracidad, esto solamente dependerá del esfuerzo personal de cada estudiante. El objetivo del doctorado en derecho consiste en profundizar, por la vía de una investigación profunda y rigurosa, un problema jurídico y presentar conclusiones novedosas que constituyan un aporte académico original, aunque este pueda tener repercusiones o no en el ámbito de la actividad profesional.

Boullosa⁵⁷ considera que la misión de las escuelas no debería ser la de formar buenos escritores, sino estupendos lectores y la

⁵⁷ Boullosa, Pablo, *El corazón es un resorte*, México, Taurus, 2016.

falta de lectura se ha convertido en un problema creciente que se vuelve evidente desde el ingreso hasta la permanencia en el posgrado. El alumnado que llega al posgrado debe contar con un hábito arraigado a la lectura, pues es lo que más ayuda al momento de expresar sus ideas. Esto, por desgracia, es algo que se está deteriorando y es una tarea difícil de corregir.

El expresidente de Estados Unidos, Bill Clinton, dijo en una ocasión con respecto al vínculo entre la educación y el empleo: “What you can earn depends on what you can learn”.⁵⁸ Es de suma importancia sembrar en el alumnado una aspiración mayor a la que representa el bienestar económico y el reconocimiento profesional. Tagore decía, hace aproximadamente un siglo, que debemos de sembrar la certeza de que el futuro que nos aguarda será de quienes son ricos en ideales morales y no sólo en meras posesiones materiales.⁵⁹ La ambición por el conocimiento debería ser un aliciente suficiente, pero en momentos como el actual donde el saber experto se ha devaluado y las emociones ocupan un lugar preponderante en quienes toman decisiones, parece que quienes apostamos por el conocimiento como fin, vamos en contrasentido.⁶⁰

Quienes cursan un doctorado tienen la obligación de hacer presencia en la institución, aunque no tenga cargas regulares de clases presenciales. Hacer vida académica es parte de ser universitario. A la Universidad no le beneficia que su alumnado solamente se presente cuando se inscriben y cuando van a obtener su grado; de hecho, no puede haber un doctorado valioso cuando se presenta como una actividad no prioritaria, de alguien que dedica su vida al otro trabajo remunerado de tiempo completo, con algo del tiempo que le queda para su vida familiar y acaso, si algo resta, para su descanso.

⁵⁸ Lo que puedas ganar (económicamente) depende de lo que puedas aprender. Tomado de: Sandel, Michael J., *op. cit.*, p. 113.

⁵⁹ Tagore, Rabindranath, *Nacionalismo*, Madrid, Taurus, 2012, p. 86.

⁶⁰ Oscar Wilde lo expresaba así: “En el hombre resulta mucho más fácil suscitar emociones que inteligencia”, en Zizek, Slavoj, *La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror*, Barcelona, Anagrama, 2016.

Los y las doctores en derecho no están llamados a ser héroes que realizan sus estudios en los pocos momentos que la vida les permite —por no decir, el tiempo que les sobra— después de cubrir todas sus prioridades. El doctorado debería ser el objetivo principal para quienes lo cursan y esa es la razón principal por la que se considera una prioridad de vida, que aunque sea de tiempo completo o de tiempo parcial, siempre será presencial aunque no sea primordialmente escolarizado.

El doctorado en Derecho de la UNAM ha incorporado algunas clases especialmente en áreas como la metodología de investigación, seminario de tesis, taller de publicación y otras, como una medida paliativa a las deficiencias de investigación que las alumnas y los alumnos acarrearán desde grados anteriores. Estas herramientas deberían de aprenderse desde la educación media superior y refrendarse en la educación universitaria y en la maestría. En México la educación en estos niveles carece de uniformidad en sus criterios, cada escuela y facultad opera bajo estándares muy diferentes entre sí, lo que ocasiona que en el posgrado se admitan aspirantes con diferencias sustanciales en cuanto a su formación dependiendo de su lugar de procedencia.

Si los estudios del más alto nivel académico que otorga una institución como la UNAM fueran a distancia como algunos proponen, entonces no harían falta instituciones, bibliotecas, auditorios ni ningún otro factor físico, con reunirse una o dos veces con sus tutores por vía remota (Zoom o cualquier otra plataforma) bastaría y no es así. El alumnado de posgrado, tanto de maestría como de doctorado, debe desarrollar capacidades adicionales a la de simplemente presentar un trabajo escrito para ser defendido ante un sínodo.

Recientemente, Elon Musk afirmó que no se necesita ir a la universidad para aprender porque toda la información está disponible de forma gratuita y que las únicas funciones que la institución desempeña es útil para divertirse y probar que puedes hacer tus deberes. Si esto fuera cierto, cualquier persona con conexión a Internet cubriría todas las necesidades de formación, Chat GPT

podría ayudarnos a presentar una tesis muy consistente y sólida, pero estas herramientas no son la base del conocimiento ni logran el objetivo que se busca en un posgrado, sea de la institución que sea. De acuerdo con Musk, la educación universitaria está sobrevalorada porque en muchos casos se acumulan deudas que no repercuten en habilidades útiles que puedan aplicar posteriormente.⁶¹ Esta es una visión muy limitada porque reduce la educación universitaria a una función meramente instrumental, sin valor alguno por sí misma y el simple hecho de que alguien profesionalmente exitoso como él lo diga, no implica que sea verdad, todo lo contrario, genera la idea de que los estudios profesionales son prescindibles.

La misión de la Universidad en lo general, y de este posgrado en lo particular, consiste en dotar de herramientas de aprendizaje, sistematizar el conocimiento, generar conciencia social, fomentar valores fundamentales y generar investigadores sociales rigurosos y críticos. La aportación de un posgrado trasciende al utilitarismo, le da soporte axiológico a la sociedad. La información que se obtiene de la web es de muy variados orígenes y no necesariamente toda es pertinente, actualizada, objetiva y cierta para la formación que se busca.

La presencialidad —y con esto nos referimos a hacer vida universitaria durante el posgrado— es de gran relevancia. Los programas de tiempo completo buscan esta vinculación permanente, pero incluso los programas de tiempo parcial requieren de cierta dedicación presencial en las instituciones que avalan sus estudios.

La presencialidad busca lograr fines distintos a los que se alcanzan a través de Internet solamente, como el debate entre pares, las discusiones con personas ajenas a nuestro tema y que, desde

⁶¹ Red X, mensaje de Elon Musk del 19 de octubre de 2024. “I think that the value of education is somewhat overweighted. Too many people spend four years, accumulate a ton of debt, and often don’t have useful skills that they can apply afterwards. I have a lot of respect for people who work with their hands [...] and that’s a lot more important than having incremental political science majors. I think we should not have this idea that in order to be successful you need a four year college degree”.

una mirada ajena a nuestra propia visión, aportan una perspectiva que puede ayudarnos a entender eso que se busca en toda investigación; la mirada del otro, que no solamente sirve para confrontar nuestras propias ideas sobre un tema, sino que nos ayuda a adquirir tolerancia para con quienes no piensan como nosotros. Hoy, quizá más que nunca, es indispensable tener este diálogo de pares, especialmente en un posgrado de ciencias sociales.

III. EL SISTEMA DE TUTORÍA Y EL PADRÓN DE TUTORES

Las tutorías en el posgrado también varían dependiendo del grado académico que se trate. En la maestría, alumnas y alumnos tienen un tutor o tutora que los acompaña durante sus estudios mientras se realiza la tesis con la cual se obtiene al grado. Por desgracia para la investigación, aunque no para la eficiencia terminal, la maestría cuenta con opciones de titulación que son alternativas al trabajo de tesis como: el alto desempeño académico y el examen general de conocimientos. Estas vías son opciones administrativas en esencia, que requieren de esfuerzos académicos no tan rigurosos por parte del alumnado y han recibido severas críticas por parte de las instancias acreditadoras como la SECIHTI. Esta crítica tiene su razón de ser y es que esa institución acreditadora gubernamental tiene el objetivo de promover las humanidades, la ciencia y la tecnología, y las investigaciones de posgrado son el mejor indicador de que el dinero que se está invirtiendo se dedica a este fin. Si un estudiante de maestría concluye sin haber dejado ninguna huella de su pensamiento, sea en un artículo o en una tesis, es difícil demostrar que su paso por el posgrado dejó resultados satisfactorios más allá de la obtención de un pergamino.

Estas formas alternas de obtención del grado generan deficiencias, especialmente en los egresados que aspiran posteriormente a cursar el doctorado. Hemos podido constatar que muchos aspirantes a doctorado llegan sin haber realizado la menor investigación en su trayectoria estudiantil, cuando el doctorado es

una instancia que busca que se realice precisamente una investigación de calidad, que se consolide la actividad investigadora, y no es un grado que busca enseñar a investigar, contrario a lo que algunos piensan. Este es un tema sobre el cual se debe de reflexionar al momento de plantear reformas a los planes y programas de estudio.

Las tutorías en el doctorado son colegiadas, a diferencia de las de la maestría. Esta colegiación consiste en obtener opiniones externas y variadas de la investigación en curso. Por ello, la SE-CIHTI recomienda la conformación de estos comités con personas externas al programa de posgrado correspondiente y, de ser posible, con especializaciones en otras disciplinas de al menos uno de los miembros del comité, siempre que la naturaleza de la investigación así lo requiera. Contar con académicos externos al programa busca evitar el diálogo endogámico y abrir el debate con personas ajenas, con visiones distintas. Lo que se intenta con perfiles ajenos al área de conocimiento es promover la investigación interdisciplinaria, la que se consigue por varias vías y la especialización de académicos externos es una de ellas, pero, que quede claro, esto tampoco es determinante en sí mismo del resultado.

También en estos procesos se producen deficiencias que generalmente van en perjuicio del estudiantado. Las agendas complicadas de los tutores y tutoras, así como la carga excesiva de tutorías que tienen algunos,⁶² son factores que impiden una correcta revisión y acompañamiento de los estudios de doctorado. El Programa de Posgrado en Derecho, en cualquiera de sus cuatro enti-

⁶² En alguna ocasión tuvimos la oportunidad de verificar a uno de los tutores de mayor demanda en el posgrado, un académico consolidado, reconocido, con edad avanzada y con la tutoría, en ese momento, de 24 alumnos bajo su supervisión. La primera pregunta que surge es: ¿hay suficiente capacidad física y mental para atender a todos esos alumnos con la calidad que se requiere? Aún alguien con dedicación de tiempo completo a la academia encontraría dificultades para darle seguimiento a todos los temas, revisar los avances, proponer cambios o encaminar al alumno por otras vías de conocimiento. Por lo menos genera dudas.

dades, verifica este acompañamiento académico y lo documenta con actas que acreditan una o dos sesiones semestrales del comité.

Visto de manera objetiva, estas reuniones no podrían garantizar la calidad en las investigaciones si la tutoría se limitara a dos reuniones por semestre, es tanto como dejar que las y los estudiantes hagan todo el trabajo sin ninguna garantía de calidad y corregir sobre la marcha. Si se toma en cuenta que este programa ha estado considerado como de competencia internacional en el PNPC.⁶³

Es de suma importancia hacer una crítica introspectiva de la labor que se realiza como Programa de Posgrado. Para nosotros hay una clara urgencia de cambio en estos procesos. Algunos miembros de comités tutores, en el mejor de los casos, se limitan a leer los avances de la investigación y, con suerte, ofrecen retroalimentación en cuestiones de fondo, aunque muchas veces se limitan a corregir cuestiones de forma como ortografía y sintaxis, así como a coincidir con lo expuesto por otro de los miembros del comité que fue más escrupuloso en la revisión.

Algunos estudiantes, por su parte, quizá precisamente por estas mismas deficiencias en las tutorías, realizan investigaciones de mala calidad, con búsquedas insuficientes de información, llenas de lugares comunes, con citas amplias que llegan a rozar el plagio en algunas de sus partes, con redacciones muy alejadas de un nivel académico como el que se busca, con análisis descriptivos mayoritariamente, pero carentes de análisis profundo y de crítica, con poca ambición académica, generalmente proponiendo reformas legislativas y constitucionales que sólo ratifican la idea personal que se tenía del problema desde antes de hacer la tesis, no como algo que se descubrió como consecuencia de la investigación, y otros muchos defectos como estos.

Incluso, la redacción de algunos estudiantes busca ser lo más oscura y confusa posible, por una falsa concepción de que lo am-

⁶³ Actualmente no se ha vuelto a calificar al Programa de Posgrado en Derecho, por el reciente Sistema Nacional de Posgrados, por ello sigue siendo válida la última evaluación que se hizo del mismo, en 2019, por el anterior PNPC.

biguo es más interesante y profundo. Ortega y Gasset decía que la claridad es la cortesía del filósofo, algo que parece haberse olvidado en el posgrado. Popper criticaba a los intelectuales por su “propensión a escribir de manera confusa, creyendo que la tiniebla lingüística era sinónimo de profundidad, algo que habría convertido a la filosofía contemporánea poco menos que en una indescifrable logomaquia”.⁶⁴ Las tutorías en el posgrado deberían de tomarse en serio incluso para llamar la atención a aquellos redactores oscurantistas que poco proponen, pero que encubren sus deficiencias intelectuales bajo el manto de la ambigüedad.

Las tutorías deberían de transformarse para convertirse en verdaderos comités revisores y correctores del trabajo, que aporten herramientas que contribuyan a mejorar sensiblemente las investigaciones y la experiencia académica del alumnado. Seguramente hay experiencias enriquecedoras, pero debemos reconocerlo, cada vez son menos.

El Posgrado en Derecho de la UNAM cuenta con uno de los padrones de tutores más grandes respecto a cualquier posgrado similar en el país y de muchas universidades del mundo. Está integrado por un total de 403 tutores⁶⁵ y es una de las referencias académicas más importantes que refleja la fortaleza de nuestro Programa.

Los perfiles de quienes componen este padrón son de muy variada configuración, hay tutores nacionales y extranjeros, de la UNAM y de otras universidades e instituciones del país, de formación jurídica y de otras disciplinas esencialmente del área de las ciencias sociales, aunque hay algunas excepciones que, en concordancia con los intereses interdisciplinarios, se han incorporado también a esta lista procedentes de las llamadas ciencias duras.

El acompañamiento que una alumna o un alumno debe de tener mientras elabora su trabajo de investigación es igual de im-

⁶⁴ Popper citado en Vargas Llosa, Mario, *La llamada de la tribu*, México, Alfaguara, 2018, p. 191.

⁶⁵ Puede encontrarse la información en la página web del Programa de Posgrado en Derecho, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/padrontutores (fecha de consulta: 14 de enero de 2024).

portante que el esfuerzo que imprime en su realización. Hayton dice que es igualmente importante lo que haces que con quién lo haces, el resultado de esto tiene consecuencias definitivas en el resultado de las investigaciones de grado.

Nuestro padrón se construye con la aprobación de sus integrantes por el Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho, su órgano máximo de decisión. El proceso, aunque sencillo, suele desconocerse por la comunidad de alumnas, alumnos, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores. No obstante, este desconocimiento tiene su origen en diversas causas que llegan hasta el corazón de las investigaciones de posgrado.

En primer término, un error que se comete con frecuencia es que las y los estudiantes son quienes determinan el tema a investigar y esta elección se hace de forma arbitraria, suele ser consecuencia del tema de su interés intelectual, de labores que realiza cotidianamente en su trabajo, recomendación (a veces mal consejo) de alguien como puede ser quien será su tutor. Lo que sucede con frecuencia es que el alumnado elige el tema y se lo lleva a quien quiere que funja como su tutor y éste le da el visto bueno como un proceso *fast track*.

El problema de este mecanismo de decisión es que los temas se eligen sin considerar su relevancia actual, sin saber el estado de investigación en el que un determinado problema se encuentra, sin considerar si el derecho es la fuente de este problema o su posible influencia en él, considerando solamente lo mediático que puede ser, y en muchas ocasiones el hecho de partir de razones incorrectas deriva en un mal planteamiento, un mal desarrollo y resultados no deseados en la investigación.

A esto se agrega que los y las estudiantes generalmente buscan a las figuras más connotadas del ámbito jurídico y político, personalidades que tienen un encargo público relevante; o por otro lado, aquellos que ostentan un cargo universitario que podría ayudarlos a sortear los problemas burocráticos para la obtención de su grado. En cualquiera de estos casos, las razones para seleccionar al tutor y al tema de investigación tienen altas probabilidades de ser detonantes del fracaso.

Explica Hayton⁶⁶ que un buen supervisor debe de actuar como mentor y guía, y adquiere cierta responsabilidad en el desarrollo de la alumna o el alumno dedicado a la investigación. Por desgracia (insiste), no todos los supervisores lo hacen y se involucran poco y toman poco interés en los proyectos de las y los estudiantes.

El costo de buscar a estos tutores trae generalmente como consecuencia el abandono del alumnado a su suerte. Quizás este abandono sea compensado con una foto lucidora en el examen de grado, pero también hemos sido testigos de cancelaciones de último momento de estos personajes; lo que ratifica su falta de compromiso, así como también confirma que su apuesta por este tutor resultó no ser la adecuada.

El tutor debe tener ciertas características, algunas son requisitos institucionales, pero otras son cualitativas personales, aunque no menos importantes que las primeras. Algunas de estas características de los tutores son las siguientes:

- a) Debe de tener, por lo menos, el grado de la persona al que ha de asesorar.
- b) Debe de tener el conocimiento y la experiencia en el tema que se está investigando, y con esto no excluimos a los miembros del comité tutor y lectores externos que pueden tener conocimientos en metodología de investigación y otras áreas relevantes, pero uno de los asesores o tutores debe de contar con conocimientos técnicos suficientes en el tema sustantivo.
- c) Deben de formar parte del padrón de tutores del Programa, lo que se logra al reunir tres requisitos: copia del grado máximo de estudios, CV actualizado y oficio en donde acepta ser tutor.
- d) Debe tener un número máximo de estudiantes bajo su supervisión. De acuerdo con los estándares de evaluaciones conforme al anterior PNPC de CONACYT, el máximo

⁶⁶ Hayton, James, *PhD: An uncommon guide to research, writing & PhD life*, James Hayton, 2015, p. 34.

recomendable era de 6 estudiantes, número incluso complicado, si se toma en cuenta que cada revisión requiere de un tiempo considerable. En el Posgrado de Derecho, el Comité Académico aprobó 6 como tutor principal y hasta 6 como miembro del Comité Tutor, lo que desde nuestra perspectiva sigue siendo excesivo si lo que se busca es calidad en la asesoría y en las investigaciones, pero fue una medida necesaria por tratarse del posgrado más numeroso del país.⁶⁷

- e) El incremento del número de mujeres en los comités tutores es sustancial. Esta medida es una política institucional de equidad de género necesaria debido a la falta de incorporación de mujeres en las décadas anteriores, pero consideramos que debe ir de la mano adicionalmente con la mayor inclusión de mujeres en el padrón de tutores, o como docentes en los posgrados, y no como una “cuota” sin más, sino que debemos trabajar para lograr el reconocimiento del trabajo de las académicas como un trabajo de calidad. Tan genuino es integrar comités de hombres como de mujeres, así como mixtos, si se cuida el perfil de cada integrante en cuanto a la calidad y perfil académicos.
- f) Otra medida a la que debemos de poner especial atención es la de incluir comités con perfiles académicos no juristas. Las tendencias y recomendaciones institucionales hacia la multi e interdisciplina hacen creer a ciegas que las investigaciones tendrán mejores resultados si los tutores y revisores externos tienen una formación en otra disciplina no jurídica. Es verdad que en algunos casos esta decisión pueda ser correcta, pero esto no puede afirmarse como una generalidad, tiene que analizarse la pertinencia de forma casuística, como una necesidad de la investigación y no como una política institucional generalizada.

⁶⁷ Por momentos, el de Derecho y el de Contaduría se disputan el primer lugar, pero el resultado es el mismo, ambos posgrados comparten las mismas complejidades numéricas.

IV. LA FUNCIÓN SOCIAL DEL POSGRADO EN DERECHO

El posgrado debe de cumplir con una función social, o al menos eso se ha repetido en múltiples ocasiones, pero ¿qué significa esto? Pudiera pensarse que los estudios que se realizan en una universidad pública como la UNAM tienen esta misión por naturaleza; sin embargo, la función social tiene que evaluarse por sus resultados y no se debe de entender como algo *a priori*.

Lo que se busca con un posgrado como el de derecho de la UNAM, en cualquiera de sus grados, es generar conocimiento de alto nivel de competencia, con una visión social que se traduce en el aporte a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, que las investigaciones jurídicas tienen como misión.

Como cualquier tarea subjetiva, hay opiniones que consideran tan social la función de una investigación penal como la comercial o la de teoría del derecho siempre que el objetivo consista en atender un problema específico. Con esto, lo que debe quedar claro es que no es necesario que las investigaciones sobre derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, y derechos de los niños, niñas y adolescentes, por dar sólo algunos ejemplos, son las que por su naturaleza misma cumplen con esta función, como tampoco se puede decir que no cumplen con ella las que se destinan a temas de comercio e inversiones, propiedad intelectual o derecho de las nuevas tecnologías, que obedecen (dicen algunas tendencias) a políticas neoliberales, estas posturas maniqueas poco aportan a la construcción del conocimiento.

En estos momentos de polarización del país (y del mundo), en el que se divide a los ciudadanos en buenos y malos, y que pretende categorizarlos de acuerdo con su clase social, filiación partidista y nivel de vida, el estudio de materias como las de la segunda categoría antes descrita, suele ser antagónico de los fines del Estado y contrario a los intereses del *pueblo* así entendido por algunos.

Debe insistirse, cualquier investigación jurídica cumple con un fin social si contribuye al fortalecimiento del derecho y al co-

nocimiento, visto este como el instrumento por excelencia con el que cuenta una sociedad para descubrir nuevas ideas, mantener la paz y la armonía de sus ciudadanos, que promueve el pensamiento jurídico en el mayor nivel y que opera como catalizador del cambio social.

El Posgrado de Derecho, encargado de promover las mejores investigaciones jurídicas, mantiene también la finalidad de hacer de cada una y uno de sus estudiantes un defensor óptimo de los fines del Estado de derecho. Si esto se logra, cumpliría con la función social que se le demanda. Los especialistas, los maestros y los doctores en derecho son necesarios en nuestra sociedad, tanto por su conocimiento y cultura como por la labor que pueden desempeñar en sus tareas cotidianas.

Si los trabajos de posgrado deben de impulsar la cultura es algo innegable, pero incluso en términos de cultura no hay nada definitivo porque, como explica Boullosa, la cultura es “cualquier manifestación humana. El problema es que la corrupción, el racismo y la lapidación de las adúlteras también son manifestaciones humanas”⁶⁸ y no por ello representan la cultura de los pueblos, esa que queremos preservar.

Los temas de tesis de posgrado deben de alejarse del discurso de odio, de la legitimación de prácticas como la segregación racial e ideológica que tanto han lastimado a la sociedad mundial, pero también el termómetro de estos temas resulta ser una línea divisoria tan delgada que puede llegar a cruzarse con la censura, algo que la autonomía universitaria ha combatido por décadas. La libertad de expresión y de investigación son pilares fundamentales de la Universidad, y hay que defenderlos por todos los medios, pero, aunque pilares, no son ilimitados y el discurso de odio o el enaltecimiento de grupos y actividades criminales son ejemplos de contención muy claros. Dicho de otra forma, la tolerancia no debe incluir el derecho a predicar la intolerancia.⁶⁹

⁶⁸ Boullosa, Pablo, *op. cit.*, p. 218.

⁶⁹ Vargas Llosa, Mario, *op. cit.*, p. 135.

Sebastián Castellio, ya desde el siglo XVI, hacía un pronunciamiento sobre la intolerancia personificada en la figura de su gran rival Juan Calvino, el dictador ginebrino que bien podría ejemplificarse en la actividad académica o política en la actualidad (religión aparte, a veces). Sobre esto es necesario reflexionar para corregir nuestra poca tolerancia ante la crítica.

Decía Castellio:

Poseído de sí mismo, siempre que algún otro se atreve siquiera a expresar una opinión contraria a la suya se siente irritado. De por sí, cualquier desacuerdo provoca en él una especie de ataque de nervios. La sensibilidad espiritual salta hasta en lo más profundo de su cuerpo. El estómago se revuelve. Vomita bilis. Y aunque el adversario exponga sus objeciones todo lo objetiva y doctamente que quiera, el mero hecho de que se haya atrevido a pensar de modo distinto lo convierte, a ojos de Calvino, no solo en un enemigo personal, sino en un enemigo declarado del mundo, en un enemigo de Dios.⁷⁰

Este nivel de intolerancia parece tener vigencia en la actualidad y precisamente por ello, resulta impostergradable que la academia evite contagiarse de esto en sus investigaciones de posgrado. La redacción objetiva, libre de fanatismos, de prejuicios, de ataduras ideológicas, es lo que debe de prevalecer en las tesis de posgrado. Muchas y muchos estudiantes suelen abusar de la crítica y confunden los argumentos académicos críticos con las opiniones viscerales. Los trabajos de posgrado deben de presentar hechos concretos, irrefutables en la medida de lo posible, y dejar que el lector sea quien se forme su propio juicio respecto de lo planteado, no dirigir al lector hacia una tendencia ideológica concreta, para eso son los artículos periodísticos y los que se encuentran en revistas y libros de difusión.

En la investigación de posgrado es imprescindible despojarnos de nuestros traumas y complejos y presentar un trabajo lo más

⁷⁰ Zweig, Stefan, *Castellio contra Calvino. Conciencia contra violencia*, Barcelona, Ed. Acantilado, 2001, p. 41.

objetivo posible, con datos y hechos comprobables, o como decía Stuart Mill, el objetivo principal de la protección de la libre expresión es ayudar a la sociedad a encontrar la verdad.⁷¹

V. LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las instituciones académicas en general, y el Posgrado de Derecho en particular, establecen líneas de investigación que sirven como guías para quienes quieren estudiar un posgrado, pero ¿cuál es su función?, ¿reflejan la especialización de las académicas y académicos del claustro y del padrón de tutores, o son acaso una medida de contención del conocimiento?

La autonomía universitaria descansa sobre la libertad de investigación, además de la de docencia y de difusión del conocimiento.⁷² Entonces, ¿la determinación de líneas de conocimiento atenta contra esta autonomía? La respuesta es un no contundente, pero la duda parte de una confusión que hemos podido evidenciar en algunas ocasiones.

Un error común, tanto por parte de las instituciones y programas, como de los aspirantes y los académicos, es pensar que son las alumnas y alumnos quienes tienen que comenzar un posgrado con una idea clara de la investigación que pretenden realizar; esto es un error porque hay quienes tienen prioridades distintas con respecto a su posgrado, por desgracia, algunos buscan exclusivamente la obtención del grado sin reparar en los “cómo”;

⁷¹ Citado en Nussbaum, Martha C., Levmore, Saul, *The Offensive Internet. Speech, Privacy, and Reputation*, Harvard University Press, 2010, p. 8.

⁷² Artículo 3o., fracc. VII Constitucional, que dispone: “VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio”.

otros tienen alguna inquietud académica de docencia e investigación, pero sin una idea clara; y otros más creen saber el tema que quieren investigar sin reparar en lo que sobre este se ha escrito antes, es decir, sin conocer el estado del arte, lo cual ocasiona que muchos temas iniciales estén demasiado discutidos ya, como el aborto, el estado civil entre otros. No es nuestra intención decir que estos temas no debieran ser analizados en el posgrado, pero es necesario conocer lo previamente escrito para comenzar el análisis desde la base de lo que se ha dicho y de los problemas que persisten sobre el tema y no como suele suceder, que el alumnado comienza con un estudio del concepto desde el derecho romano y concluye con alguna idea de reforma legal que resulta de poca relevancia al final.

El establecimiento de líneas de investigación institucionales tiene como misión delimitar aquellos temas que, desde una perspectiva jurídica, ocupan la agenda del debate nacional e internacional, y las instituciones tienen que hacerse cargo de estos temas porque uno de sus propósitos consiste en ser faros de conocimiento de una sociedad, ayudarla a vislumbrar posibles soluciones a problemas contemporáneos desde una perspectiva jurídica.

Estas líneas, entonces, atienden también a las capacidades y especializaciones de los miembros del claustro académico, capaces de dirigir investigaciones de vanguardia que den pasos posteriores a los que estas mismas personas académicas han construido, “pararse a hombros de gigantes” como lo dijera Kant en su momento, que no es otra cosa que la consecuencia de la evolución humana.

No obstante lo anterior, muchas líneas de investigación se construyen por iniciativa y propuesta de los académicos de la institución y no como resultado de una política institucional, con lo que cada entidad define sus prioridades de acuerdo al interés de sus académicos más activos, o bien, a la coyuntura de los temas que ocupan la agenda nacional e internacional. Hace falta mucha más discusión institucional, tanto de las entidades en lo individual, como del Posgrado en conjunto.

VI. LA MULTIDISCIPLINA,
LA INTERDISCIPLINA Y LA TRANSDISCIPLINA
EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

El derecho es una disciplina académica, del derecho partieron, entre otras, disciplinas como la ciencia política y la sociología. Para que una disciplina sea considerada como tal, dice Jacobs, requiere de un grupo de académicas y académicos con ciertas credenciales, que han sido contratados para realizar investigación y enseñar al alumnado sobre el contenido de una determinada área de conocimiento. Para alcanzar aceptación requiere del apoyo de colegas de otras disciplinas, de autoridades universitarias, fundaciones que aporten recursos, alumnado y empleadores potenciales. Esta disciplina será exitosa si adquiere autoridad cultural y legitimidad.⁷³

Cuando una disciplina como el derecho ve limitado su conocimiento para hacer frente a los problemas sociales, se divide en especializaciones, tales como el derecho civil, el derecho penal, el derecho fiscal y más. Sin embargo, incluso estas subdisciplinas encuentran limitaciones conceptuales, y es entonces cuando es necesario acudir a otras disciplinas porque el mundo es demasiado complejo como para entenderlo desde una sola perspectiva, como sucede con problemas como el cambio climático, las pandemias y la desigualdad global.⁷⁴ Es entonces cuando surge la necesidad de la interdisciplina.

Este es uno de los temas más debatidos en la enseñanza jurídica y en el Posgrado en Derecho con más fuerza —y seguramente también en otros—. Si la investigación jurídica debiera o no recoger todas las visiones de un problema concreto es algo sobre lo que no hay consenso, al contrario, el debate se torna cada día más intenso. La polémica mayor está en la interdisciplina y en la transdisciplina. Ante preguntas sobre si un análisis jurídico puede

⁷³ Jacobs, Jerry, “The Need for Disciplines in the Modern Research Universities”, en Frodeman, Robert *et al.*, *The Oxford Handbook of Interdisciplinarity*, Oxford, Oxford University Press, 2017, p. 35.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 36.

aproximarse a estudios sociológicos, políticos o económicos para obtener resultados relevantes en una tesis de derecho es un dilema sobre el que hay opiniones divididas.

En una ocasión, en un examen de doctorado, se le preguntaba al sustentante si una tesis podría considerarse jurídica aunque sus fuentes fueran esencialmente de autores de otras disciplinas —el debate se centraba en las fronteras del derecho y la literatura—. El sustentante en cuestión respondió que sí —faltaría más, si de su respuesta dependía la aprobación de su examen—, pero consideramos de gran relevancia entrar un poco más en esta pregunta y tratar de no responder de botepronto.

Aunque el propósito de este trabajo no consiste en hacer un análisis exhaustivo de estos métodos, consideramos de gran relevancia identificar algunas características de la Multi, la Inter y la Transdisciplina, en el contexto de las investigaciones que se realizan en el Posgrado en Derecho.

La Multidisciplina, ha dicho la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es una yuxtaposición de varias disciplinas. Esta yuxtaposición proporciona un impulso más amplio para el conocimiento, la información y los métodos, aunque las disciplinas que la componen se mantienen separadas, mantienen su identidad original, es decir, carecen de integración entre sí.⁷⁵ De esta manera, el investigador del derecho hace uso de la historia para situar un contexto temporal específico que explica la relevancia del Código de Hammurabi o el Código Napoleónico, de la misma forma que reconoce en la economía información valiosa que permite identificar la cuantificación de daños por violación a derechos de inversión.

La Interdisciplina, por su parte, implica la concentración, la mezcla y la integración de disciplinas, que generalmente requieren de colaboración entre especialistas de las diversas disciplinas —químicos, biólogos, médicos— en grupos de trabajo conjunto

⁷⁵ Thompson Klein, Julie, “Typologies of Interdisciplinarity. The Boundary Work of Definition”, en Frodeman, Robert *et al.*, *The Oxford Handbook of Interdisciplinarity*, Reino Unido, The Oxford Handbook, 2017, p. 23.

como el que se realizó para la elaboración de las vacunas contra el virus SARS-COV-2 que originó la pandemia por el coronavirus. Esta colaboración tiene por objetivo obtener mayor calidad de los resultados de la investigación utilizando generalmente métodos o conceptos de otras disciplinas para comprobar hipótesis, responder preguntas de investigación o ayudar a desarrollar una teoría.⁷⁶

Sin embargo, también es importante cuidar de no caer en la premisa simplista de pensar que juntar a un jurista con un economista, un sociólogo y un psicólogo dará como resultado una nueva postura epistemológica, de la misma forma que se podría concluir de manera irresponsable cuando se dice que la interdisciplina de hoy será la disciplina de mañana. Esto no es ni puede ser una regla general. Con frecuencia, los resultados de investigaciones y largas horas de trabajo conjunto no adquieren el nivel de satisfacción buscado, al menos no necesariamente la integración de especialistas arroja nuevos resultados disciplinarios.

Para realizar una investigación interdisciplinaria, de acuerdo con el Consejo Nacional de Investigación Estadounidense, es necesario tomar en consideración los siguientes factores:⁷⁷

- 1) La complejidad inherente de la naturaleza y la sociedad.
- 2) El deseo de explorar problemas y cuestiones que no están limitadas a una sola disciplina.
- 3) La necesidad de resolver problemas sociales.
- 4) El poder de las nuevas tecnologías.

Ahora bien, estos son algunos parámetros iniciales para aproximarse a una investigación interdisciplinaria, pero de ninguna manera se pueden considerar como recetas de éxito en una investigación de esta naturaleza. En el logro de investigaciones interdisciplinarias se involucran factores de profundidad en el análisis y de una irremediable formación que haga posible entender los

⁷⁶ *Ibidem*, p. 24.

⁷⁷ Contenidas en el documento denominado: *Facilitating Interdisciplinary Research*, Washington, DC, National Research Council (NRC), Committee on Facilitating Interdisciplinary Research, 2005, pp. 2-40.

campos epistemológicos de las disciplinas, así como sus estrategias de vinculación, algo que no se adquiere con una clase de metodología en el posgrado.

La Transdisciplina, por último, es quizá la forma más compleja de investigación si se compara con las dos anteriores y es, por lo mismo, la que mayores esfuerzos requiere en trabajos de investigación. Este método de investigación, como ha sido definido por la OCDE, implica un sistema común de axiomas que trascienden el ámbito de las perspectivas disciplinarias a través de una síntesis general, de la misma forma en la que la antropología se concibe como la ciencia de los humanos, por ejemplo. Para Jean Piaget, es la forma más amplia de la epistemología de las relaciones interdisciplinarias basadas en asimilaciones recíprocas.⁷⁸

Este concepto llega a ser incluso disruptivo en el sentido de que se le ha llegado a denominar como “anti-disciplinariedad” porque, según Vickers, los defensores de la transdisciplina rechazan, en todo o en parte, la disciplinariedad cuando construyen conceptos como justicia sociopolítica, o las comunicaciones culturales.⁷⁹

El Posgrado en Derecho —se ha repetido en muchas ocasiones— busca realizar investigaciones de *frontera*, con lo que se intenta decir que arrojan resultados de vanguardia, novedosos, en los que se atienden problemas por los cuales nuestra sociedad adolece, pero pueden tener anclajes en temas tratados por otras disciplinas aunque no necesariamente se mezclan profundamente. Estas investigaciones que analizan problemas de relevancia jurídica nacional e internacional, requieren también de un componente social y cultural que va más allá de la visión meramente legalista de los problemas. Entender que los problemas jurídicos no están aislados de otras disciplinas es fundamental para aproxi-

⁷⁸ Julie Thompson Klein, “Typologies of Interdisciplinarity. The Boundary Work of Definition”, en Robert Frodeman *et al.*, *The Oxford Handbook of Interdisciplinarity*, Reino Unido, Oxford University Press, 2017, p. 29.

⁷⁹ *Facilitating Interdisciplinary Research*, National Research Council (NRC), *op. cit.*, p. 30.

marnos a investigaciones objetivas. Sin embargo, en este tema es necesario comprender que el hecho de que se requiera analizar el monto económico de una infracción a alguna ley y con base en ello graduar la sanción al infractor, no significa que se deba profundizar en estudios económicos y jurídicos conjuntos. La multidisciplina permite que el jurista haga su estudio de las penas y el economista la gradualidad de los montos con base en una realidad económica de la sociedad en la que se plantea el problema, esto no quiere decir que el jurista tenga la obligación de realizar necesariamente toda la actividad de ambas disciplinas. El grado de involucramiento que un problema requiere de quienes están inmersos en resolverlo será lo que determine si es algo que se puede resolver con multi o con interdisciplina, en muchos casos.

Las investigaciones sobre el medio ambiente son ejemplos de esto. Conocer los ecosistemas, el comportamiento climático, los comportamientos de la sociedad entorno a su conservación y a su posible deterioro, y tener la capacidad para elaborar ordenamientos o políticas que contribuyan a definir el rumbo que la sociedad ha de tomar para corregir las fallas que deriven de este tema, es algo que no podría hacer un jurista o un ambientalista, o un economista en lo individual, o un politólogo, pero que tampoco la multidisciplina podría afrontar de manera efectiva. El nivel de involucramiento que se requiere debe ser mayor.

Lo mismo sucede con investigaciones en el campo de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías, para las cuales se dice que el derecho siempre llega tarde. Estos temas de frontera conceptual no exigen que los profesionistas se conviertan en todólogos, sería absurdo, pero sí exigen cada vez más el diálogo interdisciplinario porque los retos de la sociedad cambian con una velocidad impredecible.

En el debate creciente en torno a la idoneidad de las investigaciones doctorales con perspectiva multi, inter y transdisciplinaria, para algunos, las investigaciones actuales de posgrado deben contener estas perspectivas o no serán de frontera. Para otros, aunque estas visiones son importantes, consideran que la aproximación a ellas no se hace de manera correcta, lo cual repercute

en investigaciones que carecen de objetividad y contienen un alto nivel de sesgo respecto de los temas analizados y, por consecuencia, de sus resultados.

Quienes apoyan investigaciones interdisciplinarias opinan que la investigación tradicional en derecho tiene demasiado arraigo en métodos tradicionales, lo que ha provocado un rechazo frecuente de otras disciplinas en la incorporación a investigaciones de posgrado. De acuerdo con Gandini y Padrón,

...en México, como en el resto de los países de Iberoamérica, sigue predominando la investigación jurídica dogmática tradicional, definida por algunos autores como aquella que se encuentra centrada en los textos legales, cargada de formalismo, excesivamente descriptiva y retórica, fundamentalmente prescriptiva, que deviene de un aprendizaje repetitivo y memorista.⁸⁰

Esta crítica y otras han provocado reacciones introspectivas en la enseñanza del derecho y como consecuencia, también en el posgrado, algo que ha trasladado el péndulo hacia el extremo contrario de privilegiar la interdisciplina en todas las investigaciones, sin detenerse a considerar su necesidad o pertinencia.

Mayer,⁸¹ en el mismo sentido, ofrece un argumento interesante cuando dice que la investigación jurídica tiene que transformarse y poner en práctica nuevas formas que den mayor importancia a la investigación colectiva, interdisciplinaria e interinstitucional, antes que a la individual, pero para que esto tenga éxito es indispensable tener una formación metodológica especializada y responsable en investigación de las Ciencias Sociales, aunque para algunos

⁸⁰ Gandini, Luciana y Padrón, Mauricio, “Una revisión de los abordajes metodológicos en las investigaciones en derecho recientes en la UNAM: ¿sapos de otro pozo?”, en Puente Martínez, Khemvirg y Mancini, Fiorella (coords.), *Las ciencias sociales en la UNAM. Análisis de la producción académica contemporánea*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 147.

⁸¹ Mayer, Alicia, “Presentación”, *Retos de las Humanidades y las Ciencias Sociales. Análisis y discusión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 14.

investigadores la investigación jurídica tiene una metodología específica e independiente que no necesariamente es compartida por otras ciencias sociales.

Para poner en contexto el debate sobre la metodología de la investigación jurídica, Cáceres,⁸² en una analogía con el juego de ajedrez, explica que los jugadores tienen que apegarse a las reglas de este juego y no a las de otro como el de las damas chinas, de la misma forma en que los participantes en un litigio judicial tienen que esgrimir argumentos jurídicos basados en interpretaciones de la misma naturaleza, lo que únicamente se logra si se cuenta con el conocimiento jurídico, así como sus métodos de interpretación y requisitos formales de los documentos empleados en los procesos jurídicos. Para este autor, cada disciplina cuenta con sus propias reglas hermenéuticas. En términos de lo expuesto, no puede ser efectivo emplear fórmulas en las que se combinen las reglas a voluntad del investigador sin desvirtuar la naturaleza de la propia investigación.

El presente trabajo, lejos de intentar definir o pronunciarse sobre este debate, busca plantear uno de los retos más relevantes a los que se enfrentan nuestros estudiantes en el posgrado. Para nosotros, lo más importante consiste poner sobre la mesa el dilema que las y los estudiantes de maestría y de doctorado enfrentan de inicio, pero que deberán resolver si quieren ser capaces de adquirir las competencias de investigación que les ayuden a definir si una investigación puede tener mejores resultados con una aproximación multi, inter o transdisciplinaria o, por el contrario, con una metodología de investigación más enfocada en la dogmática jurídica.

Por desgracia, resolver esta disyuntiva en lo individual puede ser desolador para cualquier estudiante de posgrado, si no tiene el acompañamiento adecuado, tanto de tutores como de cursos y fuentes de consulta adecuados. Esto se complica aún más si el

⁸² Cáceres, Enrique, *Constructivismo jurídico y metateoría del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 27.

comité tutor se conforma por académicos con posturas metodológicas contrarias.

Adicionalmente, hay una tendencia que parte de las mismas premisas interdisciplinarias y que consiste en la elaboración de textos empíricos. Cada vez hay más académicas y académicos convencidos de que una investigación tiene que contar con el método empírico o no es suficientemente objetiva. Así lo ha expresado Alejandro Nieto, para quien “Las teorías y demás construcciones intelectuales político-sociales, por muy brillantes que parezcan y por mucha erudición que exhiban, cuando no van acompañadas de un análisis empírico corren el riesgo cierto de ser meras especulaciones frívolas cuando no temerarias y aún demagógicas”.⁸³

Esta afirmación podría parecer demasiado contundente en la medida en que desvirtúa cualquier trabajo que no se apegue a este criterio, algo que, desde nuestra visión, tendría que analizarse de forma casuística, aunque resulta difícil considerarlo como regla general. Para este autor, el jurista no va más allá de su perspectiva legalista positivista, el sociólogo no se distancia de los datos y conceptos propios de su disciplina y el historiador se resiste a entrar en el mundo en el que está inmerso.⁸⁴ Insistimos, aunque esto puede tener muchos ejemplos ciertos, resulta preocupante su generalización. Destacamos la importancia del comentario y vale para poner atención en las investigaciones que se realizan en la actualidad, al tiempo que se invita a todos los involucrados en el posgrado a verificar de forma sistemática que no se cometan estos errores de frivolidad, temeridad y demagogia en trabajos de maestría y de doctorado.

VII. ESPECIALIZACIONES

Si partimos de que el objetivo del Posgrado en Derecho es la formación de profesionistas con alta capacidad para el ejercicio aca-

⁸³ Nieto, Alejandro, *El desgobierno de lo público*, Madrid, Ariel, 2008, pp. 9-10.

⁸⁴ *Idem.*

démico y profesional, así como para la investigación, no resulta extraño que se espere que quienes tengan la intención de cursar un posgrado sean plenamente conscientes de que se necesita cierto perfil que se adecue a los retos del nivel académico.

Lo anterior se relaciona de manera directa con los objetivos de estudiar alguna especialización, pues éstas van más allá de la ampliación y profundización en algún área específica y profesionalizarse en ella, sino también el adquirir y desarrollar habilidades específicas para la resolución de problemas jurídicos.

Por ello, la oferta de especialización del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM destaca por su carácter en constante evolución, creando nuevas especialidades que respondan a las necesidades más nuevas del derecho.

Otro problema que se presenta en este tema es el de la creación de especializaciones, que generalmente obedece a coyunturas temáticas o clientelares. Así, entre las más recientes especializaciones se encuentran: la de género y derecho, derecho energético, menores, mediación, notarial y registral, procuración de justicia, sanitario y sistema de responsabilidad de servidores públicos, que se suman a las tradicionales, haciendo un total de 26 especializaciones.⁸⁵

1. *Perfiles del aspirante, de ingreso y de egreso*

Con respecto de los Estudios de Especialización, estos tienen como objetivo principal la ampliación y profundización de conocimientos y habilidades en un área específica del Derecho, por lo cual al igual que la oferta de Maestría y Doctorado de este Programa de Posgrado, hay una serie de requisitos que se espera sean cumplidos por los aspirantes.

Estos requisitos se encuentran previstos en el plan de estudios y la convocatoria del Programa Único de Especializaciones en

⁸⁵ Facultad de Derecho, *Especialización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: www.posgrado.derecho.unam.mx/especializaciones.php (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024).

Derecho que se emite para cada ciclo escolar, por lo que se recomienda consultar de forma conjunta.

Dentro de estos requisitos se encuentra el contar con título de licenciatura. En este caso, se espera que el promedio obtenido haya sido mínimo de 8. Otro requisito necesario es que cuenten con la comprensión de lectura en inglés, francés, alemán o italiano, acreditada con constancia correspondiente de alguno de los centros de idiomas previstos en la convocatoria.⁸⁶

Aunado a ello, independientemente de la especialidad que el aspirante desee cursar, se espera que al ingresar cuenten con habilidades para el análisis, discusión y generación de textos en la vertiente seleccionada, y que además ya cuenten con los conocimientos básicos de las principales áreas del Derecho.

En consecuencia, el objetivo del Programa es que los egresados de las especializaciones dispongan de conocimientos jurídicos en el área de la especialidad cursada, y que cuenten con habilidades para la práctica profesional, que tengan conocimiento y dominio no sólo sobre los aspectos doctrinales clásicos y contemporáneos, sino también en la jurisprudencia y la legislación de la materia cursada, con lo cual se espera hayan desarrollado una actitud analítica, crítica y creativa para resolver los problemas jurídicos nacionales.

Los perfiles de los que se espera sean cubiertos tanto por los aspirantes como por las y los estudiantes y egresados y egresadas, atienden a las exigencias de una formación de posgrado. En dichos perfiles se prevé que los aspirantes cuenten con habilidades necesarias para el grado de estudios al que desean cursar, y las cuales se espera hayan sido adquiridas tanto en los estudios previos a un posgrado como en el ejercicio práctico de la profesión.

La formación brindada en los estudios previos al posgrado varían de institución a institución, y dentro de ellos se presentan

⁸⁶ Facultad de Derecho, *Convocatoria Oferta Semestre 2024-2*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024, disponible en: <http://www.posgrado.derecho.unam.mx/convocatorias/ConvocatoriaPUED2024-2Virtual.pdf> (fecha de consulta: 12 de enero de 2024).

diversas áreas de oportunidad en relación con las habilidades esperadas de los egresados y titulados.

Las especializaciones en Derecho de la UNAM están enfocadas en la profesionalización y la generación de habilidades para la investigación por lo que tener la capacidad de crítica y reflexión resulta necesario no sólo al ingresar, sino también durante el curso de los estudios. Como toda otra habilidad y competencia, se espera que sea desarrollada, por lo que al concluir los estudios es de esperar que los y las egresadas no tengan sólo una capacidad de reflexión crítica, sino también de argumentación y generación de nuevas ideas.

Nuestro programa de especializaciones tiene varias áreas de oportunidad, ya que la constante revisión de planes y programas de estudio, así como la actualización de la planta docente es uno de los objetivos que requieren de una revisión, evaluación y actualización continua, aunque, dicho sea de paso, siempre está rodeado de un entramado burocrático muy complejo en la Universidad.

2. Formas de obtención del grado

Al concluir los estudios de especialización y tener cubiertos la totalidad de créditos, los egresados y egresadas cuentan con dos opciones para la obtención del título, la realización de una tesina o la realización de un examen general de conocimientos.

A. Examen General de Conocimientos

En el caso del examen general de conocimientos, quienes opten por esta forma de titulación deberán de atender a la convocatoria que semestralmente emite la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho,⁸⁷ la cual señala las fechas

⁸⁷ División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho, *Examen General de Conocimientos, Convocatoria 2024-2*, México, Universidad Nacional Autónoma

y los requisitos con los que se debe cumplir desde el registro del Examen General de Conocimientos como forma de obtención del Grado Académico de Especialista en Derecho, la recepción de documentos, lo relativo a los pagos que deberán cubrir para optar por esta forma de titulación y, sobre todo, lo relativo a la asignación de sinodales para las reuniones con los mismos, donde se designan, los temas de investigación sobre los cuales deberá realizar los ensayos correspondientes, mismos que serán analizados en la aplicación de exámenes.

Esta modalidad tiene serios problemas y ha sido criticada en muchas ocasiones por los alumnos, quienes sustituyen la tesina por la elaboración de tres ensayos sobre temas relacionados con la especialización cursada, seleccionados por los miembros del comité designado por la institución y, generalmente, con una extensión de entre 20 y 30 cuartillas. Al final, estos trabajos representan mayor complicación que la elaboración de la tesina y suelen carecer de suficiente calidad académica. El resultado de ello ha sido un alto número de reprobación —suspensión— en el examen para la obtención del grado. Es de enorme relevancia replantear esta modalidad para que atienda a la finalidad para la que fue creada y deje de ser un cuello de botella para los alumnos.

B. *Tesina*

Respecto a la realización de una tesina como forma de titulación, la investigación realizada deberá enmarcarse en el área de la especialización que se haya cursado. En el caso de las especializaciones, las que se ofertan en este Programa son 26: administrativo, procuración de justicia, ambiental, civil, comercio exterior, constitucional, de la información, de la propiedad intelectual, fiscal, género y derecho, derechos humanos, internacional público, internacional privado, laboral, notarial y registral, penal, sistema

de México, disponible en: http://posgrado.derecho.unam.mx/convocatorias/Convocatoria_EGC_Especialidad_2024-2.pdf (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).

de responsabilidades de servidores públicos, empresarial, electoral, mediación, familiar, menores, sanitario, social, financiero y energético.⁸⁸

De la misma forma que al realizar una tesis de Maestría o Doctorado, el propósito final de la tesina es que, al tiempo que se fortalecen las habilidades de investigación y se realiza un acercamiento directo a los temas de interés del egresado, dicha investigación pueda ser defendida frente a un sínodo y que tras ello la alumna o alumno sea acreditado para obtener el grado de Especialista.

VIII. MAESTRÍA EN DERECHO Y MAESTRÍA EN POLÍTICA CRIMINAL

Para ingresar a la maestría en Derecho se espera que el aspirante cuente con habilidades de análisis, debate y generación de textos que le permitan problematizar sobre temas de investigación jurídica, así como también pueda generar capacidades para la docencia.

La necesidad de contar con habilidades de lectura, comprensión y redacción de textos especializados es fundamental para quienes estudian un posgrado y tienen interés en dedicarse a la investigación, pues la redacción de textos se volverá parte cotidiana de su vida académica-laboral, lo cual también explica la esperada habilidad de análisis y de debate, para poder no sólo desarrollar sus propias ideas y propuestas, sino también para saber cómo confrontarlas con otras y defenderlas.⁸⁹

Respecto a las maestrías, el Posgrado en Derecho ofrece dos planes de estudio entre los cuales pueden cursar la Maestría en Derecho o la Maestría en Política Criminal.

⁸⁸ División de Estudios de Posgrado Facultad de Derecho, *Objetivos, perfil y requisitos de ingreso de las especializaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <http://www.posgrado.derecho.unam.mx/especializaciones/objetivos.php> (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024).

⁸⁹ Becerra Ramírez, Manuel, *Posgrado e investigación jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 53.

En cuanto a la maestría en Derecho, esta se imparte en tres de las cuatro entidades del programa del Posgrado en Derecho —FES Aragón, FES Acatlán y Facultad de Derecho—, y tiene un enfoque especialmente vinculado a la docencia y la Filosofía del Derecho, mientras que la Maestría en Política Criminal sólo es impartida por las entidades multidisciplinarias: FES Aragón, FES Acatlán.⁹⁰

De acuerdo con los planes de estudio del Programa de Posgrado en Derecho, hay elementos comunes entre ambas maestrías:⁹¹

- 1) Tienen una duración de cuatro semestres, de los cuales en los tres primeros se espera que el maestrando cubra un total de 90 créditos, 30 de estos deberán ser cubiertos con actividades académicas obligatorias de elección, y los 60 créditos restantes a actividades optativas de elección.
- 2) En cuanto al cuarto semestre, en el se espera que sólo realicen actividades encaminadas a la obtención del grado.
- 3) Existe la posibilidad de que el Comité Académico autorice cursar los estudios de Maestría a tiempo parcial, teniendo en estos casos una duración de seis semestres, en los cuales también deben cubrir un total de 90 créditos, siendo de la misma manera 30 obligatorios y 60 optativos. La diferencia se encuentra en que para cubrir esos 90 créditos la o el estudiante cuenta con los primeros cinco semestres, mientras que el sexto semestre es, de igual manera, para las actividades encaminadas a la obtención del grado.
- 4) Ya sea con duración de cuatro o de seis semestres, el Comité Académico tiene la facultad de otorgar a la o el estudiante un plazo adicional de dos semestres para la conclusión de créditos y graduación. En el supuesto de que no

⁹⁰ Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho, *Perfiles de la Maestría en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-14_out/nuestroposgrado/perfiles_maestder.php (fecha de consulta: 28 de noviembre de 2023).

⁹¹ *Idem.*

obtenga el grado en ese plazo, el Comité tiene la facultad de decidir si da o no de baja a la o al estudiante del plan de estudios.

- 5) En ambos casos, las maestrías se organizan en campos de conocimiento, pudiendo el alumnado elegir uno o más de éstos, a los que corresponden las actividades académicas que cursará.

Vale mencionar que para aquellas alumnas y alumnos que hayan ingresado con el grado de especialización del Programa Único de Especialización en Derecho de la UNAM, sólo cubrirán 54 créditos, pues los estudios previos se revalidan. Es decir, los 36 créditos acreditados en la Especialización corresponden al 40% de los créditos requeridos en la maestría.

Así, ese total de 54 créditos requeridos se esquematiza en 30 correspondientes a 5 actividades académicas obligatorias de elección del plan de estudios, mientras que los 24 restantes corresponden a las actividades optativas de los diversos campos de conocimiento.

Es posible entonces decir que en el estudio de la Maestría se cursan tres actividades:⁹²

- a) Actividades académicas obligatorias de elección: estas actividades están enfocadas a la formación del perfil mínimo de conocimientos y habilidades con las que deben cumplir todas las y los estudiantes de acuerdo con la maestría elegida. Entre sus características, están las actividades a cursarse durante el primer semestre, son teóricas, y cada una abarca tres horas por semana.
- b) Actividades académicas optativas de elección por campo de conocimiento: estas son actividades que buscan profundizar en la especialización de alguno de los campos de conocimiento, se espera que el alumnado las curse a lo largo del segundo y tercer semestres, teniendo un valor de seis

⁹² *Idem.*

créditos cada actividad, siendo teóricas y abarcando cada una un total de tres horas por semana.

- c) Actividades académicas para la obtención del grado: estas actividades corresponden a los seminarios y talleres que son impartidos por los tutores, orientados a la elaboración de la tesis de grado, a la preparación para el examen general de conocimiento, o del informe académico por práctica o experiencia profesional, o en general, a cualquier otra modalidad de graduación. En general, son de dos tipos:
 - i) Seminario de investigación. La finalidad de éste es brindar a la o al estudiante los recursos metodológicos necesarios para la modalidad de titulación por él o ella escogida. Este seminario es impartido durante el cuarto semestre, con una duración de quince horas por semana, es de carácter obligatorio, no tiene valor en créditos.
 - ii) Taller de asesoría. Este tiene por objetivo orientar los avances que la o el estudiante realiza para su graduación, al igual que el anterior, también es impartido para el cuarto semestre, no tiene valor en créditos y abarca un total de 15 horas por semana.

Estas actividades para la obtención de grado se complementan con las sesiones de tutoría que las o los estudiantes deben de tener a lo largo de los tres primeros semestres, en las cuales el tutor debe supervisar los avances realizados por el alumnado.

La actividad académica para la obtención del grado, a diferencia de las otras actividades, se tomará por acreditada hasta que la o el estudiante haya terminado el trabajo con el cual se graduará, y tenga el visto bueno de su tutor.

Otro punto importante a mencionar sobre las actividades académicas se refiere a la flexibilidad del plan de estudios, pues los créditos correspondientes a una actividad académica obligatoria de elección pueden sustituirse con créditos de otra actividad académica, sin importar si es obligatoria, obligatoria de elección u optativa, de algún otro plan de estudio que puede impartirse

dentro o fuera de la UNAM, siempre y cuando cuenten con convenio de colaboración académica.

La razón por la cual esto es posible se debe al diseño del plan de estudios basado en un sistema de tutoría en el cual entre la o el estudiante y la tutora o tutor acuerdan las actividades académicas que el primero tomará, de acuerdo con los intereses adecuados para su investigación.

De esta manera se garantizan dos aspectos importantes: la formación profesional y especializada del maestrando, pues las actividades académicas por las que opte serán aquellas encaminadas a su área de interés, y la calidad de la misma formación ya que todas deberán ser impartidas o en la UNAM o en instituciones que colaboren con la misma.

1. *Perfiles del aspirante, de ingreso, egresos y graduado*

En el caso de los aspirantes a cursar alguna de las dos Maestrías ofrecidas por este Programa de Posgrado, deben de cumplir con un proceso consistente en registrarse y cubrir el procedimiento contenido en la convocatoria expedida cada semestre por el Programa de Posgrado en Derecho.

Entre los requisitos se espera que cuenten con un promedio mínimo de 8 en los estudios de licenciatura, que tengan acreditada la comprensión lectora de inglés, francés, alemán o italiano; que presenten un anteproyecto de investigación.⁹³ Además de cubrir esos requisitos documentales, también deberán de presentar un examen, posterior al cual y de acuerdo con los resultados obtenidos, continúan el proceso con una entrevista.

Este es en líneas generales, el proceso de ingreso compartido por los aspirantes a ambas maestrías, mismo que se puede con-

⁹³ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Instructivo de la Convocatoria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/convocatorias/Instructivo_2025-1_MAE_Derecho_VF_Nov2023.pdf (fecha de consulta: 12 de diciembre de 2024).

sultar en la convocatoria emitida para cada semestre. Los aspirantes que sean aceptados, entonces, ingresarán a la Maestría de su elección.

Respecto de los perfiles específicos de la maestría, estos son distintos ya sea tratándose de la Maestría en Política Criminal o de la Maestría en Derecho.

TABLA 4

<i>Maestría en Política Criminal*</i>	
Perfil de ingreso	Se espera que los aspirantes tengan destreza en el análisis, discusión y generación de textos especializados tanto en ciencias jurídicas como en control social, así como la habilidad de problematizarlos para abordarlos como temas de investigación.
Perfil de egreso	Se espera que los egresados cuenten con habilidades para el asesoramiento, formulación y propuestas de políticas públicas en materia de seguridad, para lo cual habrán desarrollado, a lo largo de los dos años, una capacidad de análisis crítico que permita plantear soluciones a los problemas nacionales, así, estará capacitado para realizar estudios inter, multi y transdisciplinarios para coadyuvar en la integración de grupos de investigación.
Perfil del graduado	Se espera que el graduado en la Maestría en Política Criminal sea una persona capaz de proyectar, desarrollar y evaluar políticas públicas en materia criminal, punitiva y de control social en las diversas dependencias del Estado.

* Programa del Posgrado en Derecho, Plan de estudios de la Maestría en Política Criminal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2023, p. 9, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/wp-content/uploads/2023/01/pp_de_recho_tomo_i.pdf (fecha de consulta: 03 de diciembre de 2023).

TABLA 5

<i>Maestría en Derecho*</i>	
Perfil de ingreso	Se espera que los aspirantes cuenten con las habilidades para analizar, discutir y generar textos especializados, para problematizar sobre temas de investigación jurídica.
Perfil de egreso	Se espera que tras haber cursado la Maestría, cuenten con conocimientos jurídicos de frontera y que con estos, aunados a sus habilidad de asesoramiento, sean capaces de formular y de proponer proyectos para la optimización del funcionamiento de las diversas instancias del sistema jurídico nacional a partir de una actitud analítica, crítica y creativa para la solución de los problemas jurídicos nacionales.
Perfil del graduado	Se espera que tengan conocimientos jurídicos de frontera y habilidades que le servirán para desempeñarse como docente, investigador y profesional del Derecho, ya sea en instituciones de enseñanza superior, o en dependencias y organismos públicos y privados.

* Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho, *Plan de estudios Maestría en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2023, p. 15, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/wp-content/uploads/2023/01/pp_derecho_tomo_i.pdf (fecha de consulta: 03 de diciembre de 2023).

Uno de los problemas que existe respecto a la definición de los perfiles antes referidos, es que son, al menos en apariencia, correctos, pero quizá por lo mismo, también se reducen esencialmente a buenas intenciones. En el cumplimiento de estos perfiles quedan a deber los indicadores que ayuden a medir si en efecto se cumplen estas metas. Por ejemplo, las investigaciones “de frontera”, tanto en derecho como en política criminal, son deseables, pero poco medibles por tratarse de factores subjetivos. Quizá por lo mismo, demostrar estos resultados puede ser sencillo si se toma en

consideración los esfuerzos institucionales o la percepción en que se basan los criterios de eficiencia terminal y del tamaño y composición del posgrado, pero se carece de indicadores de impacto que demuestren de forma clara el cumplimiento de esta meta.

Del mismo modo, la construcción de capacidades discursivas y de generación de textos especializados se logra de manera parcial y se verifica de forma casuística, pero no como resultado de una política institucional verificable y mucho menos medible. Las fortalezas inherentes a algunas investigaciones que se obtienen en las tesis presentadas para la obtención del grado contrastan con las debilidades de otras investigaciones. Esto es natural porque los resultados dependen de diversos factores que van desde la formación previa de los alumnos, hasta el acompañamiento de sus tutores, el tiempo que se le dedica a la investigación, el conocimiento de la realidad jurídica o política que se relaciona con la investigación, entre otras.

Resulta de enorme relevancia trascender de estos objetivos institucionales deseables a acciones concretas que ayuden a materializarlos pero, quizá más importante, que permitan reducir la brecha entre los productos académicos y se evite con ello tener investigaciones que rocen los extremos de calidad, en especial que se reduzcan las deficiencias y se alcancen mínimos deseables para productos en un posgrado con la magnitud que tiene el de la UNAM.

2. Formas de obtener los grados

Para obtener el grado de maestro en el Programa de Posgrado en Derecho existen distintas modalidades, como se explica a continuación.

A. Tesis

En primer lugar se encuentra la tesis como la principal forma de obtener el grado, en el caso de la maestría y, tesina en el caso

de especialidad, y como la única forma de titulación en el caso del doctorado.

Para tal efecto, una tesis requiere de la problematización de un tema novedoso que siga una metodología rigurosa y conforme a las líneas de investigación del programa que las y los estudiantes hayan cursado.

En el caso de maestría y doctorado, las líneas de investigación son 26 en el mismo sentido y congruencia que las especializaciones, que son: derecho administrativo, derecho ambiental, derecho civil, derecho constitucional, derecho de la administración y procuración de justicia, derecho a la información, derecho de la propiedad intelectual, derecho de menores, derecho del comercio exterior, derecho electoral, derecho empresarial, derecho familiar, derecho financiero, derecho fiscal, derecho internacional privado, derecho internacional público, derecho laboral, derecho notarial y registral, derecho penal, derecho social, derechos humanos, menores, filosofía del derecho, género y derecho, política criminal, sistema de responsabilidad de servidores públicos.⁹⁴

Uno de los objetivos esenciales de la realización de una tesis es que la o el estudiante tenga la oportunidad de demostrar las capacidades que posee para profundizar en el tema de su elección y externar sus ideas, así como emplear metodologías jurídicas que logren reafirmar o refutar la hipótesis planteada inicialmente.

Es importante recordar que una tesis no es un trabajo menor, implica fijar una postura respecto a algún tema que resulte de interés para la o el estudiante, lo cual conlleva a que suela ser un tema afín a las materias de las disciplinas de estudio de la carrera. Dicho tema deberá ser planteado y analizado para dar como resultado una investigación acorde al nivel de estudios.

Realizar una tesis tiene como etapa final la defensa de la misma frente a un jurado, quienes analizan el documento presentado y su defensa oral. El jurado plantea cuestionamientos al sus-

⁹⁴ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Modalidades para la obtención de grado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/nuestropos (fecha de consulta: 05 de noviembre de 2024).

tentante y delibera bajo la consideración de la defensa realizada otorgarle o no el grado en cuestión.

Entre las ventajas de realizar una tesis están que una tesis bien desarrollada enriquece de manera significativa el aprendizaje de la o del estudiante, e incluso también representa una oportunidad para que sus asesores puedan adquirir conocimientos nuevos. Es así un trabajo de enriquecimiento para ambas partes: para el egresado, ya que le permite adquirir habilidades para la vida profesional, y para el asesor y jurado, porque se presentan nuevas ideas y planteamientos novedosos desde perspectivas diferentes a las suyas.

De esta forma es posible entender la importancia y utilidad que tiene una tesis para quienes desean realizar una carrera académica pues les brinda las herramientas necesarias para plantear proyectos y plantear metodologías de trabajo en cualquier ámbito donde se desempeñen, y para generar nuevo conocimiento que les permita desenvolverse en el ámbito académico, privado, corporativo o de consultoría.

B. Alto desempeño académico

En el caso de los estudios de maestría, además de la tesis, otra forma de obtención del grado es que la alumna o alumno tenga un promedio mínimo de 9.5. A esta modalidad se le conoce como Alto Desempeño Académico, pues obtener y mantener tal promedio es una prueba del compromiso adquirido por la o el estudiante durante el estudio de nuestro posgrado.

Además del promedio, también es requisito que haya concluido su formación en el plazo indicado en el plan de estudios, y que no haya cursado en más de una ocasión alguna asignatura, de tal modo que podrá obtener el grado sin necesidad de un trabajo o réplica oral, esto de acuerdo con lo dispuesto en el propio plan de estudios del Posgrado en Derecho.⁹⁵

⁹⁵ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Planes de Estudio del Programa de Posgrado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de

Esta modalidad es la más criticada por las instancias gubernamentales de la SECIHTI, ya que no deja evidencia en términos de producto académico por parte de los alumnos y, aunque pudiera repercutir en la productividad laboral y el desempeño profesional, esto es algo no medible y de lo cual la institución no podría dar cuenta de sus resultados, al menos no de manera palpable. Se ha exhortado con frecuencia a este y a otros posgrados a dejar a un lado esta modalidad para privilegiar la investigación como producto de titulación, aunque ello implique disminuir la eficiencia terminal. Se trata de un debate muy intenso que existe sobre este tema.

C. Examen general de conocimientos

Otra manera de acceder al título es por medio del examen general de conocimientos. En esta forma de titulación, la o el estudiante deberá realizar algunos trabajos escritos con réplica oral cuya finalidad es comprobar en la evaluación que ha adquirido y desarrollado las habilidades necesarias y esperadas de quien se gradúa de la especialización y de la maestría.

Los conocimientos y habilidades que se buscan evaluar deben ser aquellas encaminadas a su formación para la docencia e investigación. Así, se espera que la o el estudiante demuestre las metodologías empleadas para la resolución de un problema, adecue la doctrina pertinente y desarrolle un método del caso, de ser solicitado.

Esta es una de las modalidades de graduación más utilizadas por las y los estudiantes debido a que los tiempos y procesos son más breves que los que se requieren para la realización de una tesis; sin embargo, debe considerarse que también el índice de reprobación es más elevado comparado con otras modalidades como la tesis.

México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/files/maest.pdf (fecha de consulta: 09 de enero de 2024).

En esta modalidad es pertinente la revisión continua de los lineamientos que pueden regular a los jurados, quienes llegan a establecer los criterios específicos, los cuales pueden variar de acuerdo a la consideración que cada uno tenga, toda vez que pueden llegar a ser diversas las formas en las que se opera, por lo que garantizar la transparencia en el proceso y la calidad de los resultados debe ser prioritario para cualquier administración.

*D. Informe académico por experiencia
o práctica profesional*

Estos informes, como forma de titulación, se caracterizan porque en ellos la o el estudiante debe demostrar el dominio que tiene sobre el aprendizaje alcanzado en los estudios de maestría, encaminados a una aplicación práctica de los mismos. Por ello, se espera que cuenten con información actualizada, organizada y coherente que sea expuesta de manera crítica y argumentativa que lleve a conclusiones y propuestas de solución a la problemática tratada en el ejercicio práctico del derecho.⁹⁶

Esto implica que aquella o aquel estudiante que esté laborando pueda plasmar su conocimiento y experiencia en cualquier actividad profesional vinculada con su formación disciplinaria. Esta modalidad de titulación es poco empleada, y tan solo es posible mencionar una titulación en esta modalidad, la cual tuvo lugar en el 2023, cuando tras la réplica llevada a cabo se le aprobó a un estudiante la titulación de la maestría en Derecho.

El que esta modalidad no acontezca de manera frecuente representa un área de oportunidad en cuanto a la necesidad de analizar su pertinencia y de ser así, fomentarla para alcanzar mejores niveles de titulación y evidencia de su valor para la práctica del derecho.

⁹⁶ *Idem.*

3. *Certificado complementario*

Este documento es tal cual su nombre lo indica, un certificado que contiene una descripción de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el estatus de los estudios de posgrado concluidos por la alumna o alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional, este es expedido por la Coordinación General de Estudios de Posgrado.⁹⁷

De acuerdo con el artículo 41 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado,⁹⁸ este certificado complementario se emite a los graduados de especialización, maestría o doctorado que gestionen el trámite ante la Dirección General de Administración Escolar, y que contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre completo y número de cuenta del graduado.
- 2) Promedio obtenido durante los estudios.
- 3) Periodo en el cual realizó sus estudios.
- 4) Nombre del grado obtenido y campo de conocimiento.

Así, la finalidad de este Certificado Complementario es ser una constancia que acredite la preparación profesional de las y los estudiantes. En ocasiones los alumnos tienen la necesidad de demostrar el contenido curricular de su especialización, de su maestría o de su doctorado, para dejar constancia del contenido curricular y de las prácticas académicas que se realizaron durante los estudios de posgrado, ya que el título universitario dice poco con respecto del contenido, en especial los de maestría y de doctorado. Este documento ayuda, incluso, para trámites de

⁹⁷ Subdirección de Asuntos Escolares de Posgrado, *Certificado complementario*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: https://www.saep.unam.mx/static/downloads/pdf/Procedimiento_solicitud_de_Certificado_de_Estudios_de_Posgrado_agosto_2020.pdf (fecha de consulta: 23 de octubre de 2023).

⁹⁸ Gaceta UNAM, *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/media/archivos/lineamientos-generales-para-el-funcionamiento-del-posgrado.pdf> (fecha de consulta: 23 de octubre de 2023).

revalidación de estudios en instituciones nacionales diversas, así como en extranjeras.

IX. DOCTORADO EN DERECHO

El Doctorado en Derecho es el máximo grado de estudios que se otorga con valor oficial en la UNAM. El objetivo primordial de este grado es brindar al doctorando las evidencias necesarias de que se cuenta con una preparación de calidad para el desarrollo de investigaciones jurídicas de frontera, así como cierta garantía de que se cuenta con una estricta preparación para el ejercicio académico y profesional del más alto nivel académico que le permita generar conocimiento original y contribuya al desarrollo jurídico nacional.⁹⁹

De manera similar, un doctorado de clase mundial, explica Mwenda,¹⁰⁰ se otorga a aquellas y aquellos estudiantes que han demostrado:

- a) La creación e interpretación de conocimiento nuevo, a través de una investigación original, con una calidad que satisfaga la evaluación de pares académicos, amplíe la frontera de la disciplina y merezca su publicación.
- b) La adquisición e interpretación sistemática de conocimiento substancial que sea la vanguardia del conocimiento de una disciplina académica o de un área específica de la práctica profesional.
- c) La habilidad general para conceptualizar, diseñar e implementar un proyecto para la generación de conocimiento nuevo, aplicaciones o entendimiento de la frontera con-

⁹⁹ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Objetivos del Programa del Posgrado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-14_out/nuestroposgrado/objetivos.php (fecha de consulta: 23 de octubre de 2023).

¹⁰⁰ Mwenda, Kenneth K., *Doctoral Degree Programs in Law. An International and Comparative Study of the English-Speaking World*, Springer, 2022, p. 5 (traducción nuestra).

ceptual de la disciplina y ajustar el diseño de dicho proyecto a la luz de problemas imprevistos;

- d) El conocimiento detallado de las técnicas aplicables para la investigación y la búsqueda de información profesional avanzada.

Para el doctorado se necesita que el aspirante tenga desarrolladas habilidades para analizar, discutir y generar textos inéditos y especializados en su línea de investigación, por lo cual es esperable que cuenten con un perfil que demuestre la amplia y sólida formación académica que deriva en su capacidad para la investigación.

La o el estudiante de Doctorado en Derecho es alguien que cuenta con conocimientos jurídicos especializados y con las habilidades argumentativas científicas requeridas para generar nuevo conocimiento para desarrollar investigaciones inéditas, por lo cual es de esperar que tenga habilidades para el diseño, coordinación, dirección y participación en investigación básica y aplicada, así como posibilidades de interacción con otros científicos sociales.

Finalmente, el perfil del egresado del Doctorado en Derecho es alguien que se desempeña en diferentes campos de la actividad profesional, como el libre ejercicio de la profesión, la docencia, la investigación, la judicatura y la consultoría pública y privada.

De esta forma, si se presta atención a dichos perfiles resulta posible darse cuenta de que conforme aumenta el nivel de estudio, se espera que las y los estudiantes estén más preparados, tengan mayor experiencia y sean cada vez más autónomos, críticos e independientes en su aprendizaje, así como que sus opiniones generen tendencia y contribuyan al conocimiento en el mayor nivel posible. En cierta medida, representan a la institución que los acreditó, son portavoces de la calidad institucional.

Otros aspectos importantes a saber sobre el Programa de Doctorado son los siguientes:¹⁰¹

¹⁰¹ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Plan de Estudios Doctorado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/programa/derecho-doctorado/> (fecha de consulta: 03 de diciembre de 2023).

- 1) Tiene una duración de ocho semestres en el caso de estudiantes de tiempo completo. De manera similar a la maestría, el Comité Académico tiene la facultad de autorizar que se curse a tiempo parcial, en estos casos contarán hasta con diez semestres.
- 2) En ese tiempo, se deben cubrir las actividades académicas que se establezcan en el plan de estudios y en los planes de trabajo elaborados de manera semestral junto con sus tutores y que hayan sido actividades aprobadas por su comité tutor.
- 3) La actividad principal es la investigación original a desarrollarse en alguno de los campos de conocimiento del Derecho. Por ello, pueden realizarse otras actividades, pero éstas sólo tendrán carácter de complementarias, pudiendo ser actividades de docencia, estancias de investigación, seminarios o talleres, que estarán orientadas a una formación académica y profesional.

Es así que se cuenta con una organización general, que sirve de base para la estructuración de los planes de estudio, que consiste en el desarrollo de investigación original en alguno de los campos de conocimiento del Derecho, y que deberá ser aprobado por el Comité.

Un plan de estudios al nivel de los exigidos al alumnado en este Doctorado debe estar integrado por las siguientes actividades:¹⁰²

- 1) Seminario teórico metodológico: tanto en el primero como en el segundo semestre, las y los estudiantes tendrán que cursar un seminario que les otorgará la orientación metodológica necesaria para el trabajo doctoral.
- 2) Actividad académica sobre su línea de investigación: alumnas y alumnos deberán de asistir a, por lo menos, dos acti-

¹⁰² Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Plan de estudios del Doctorado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/files/plan_docder.pdf (fecha de consulta: 09 de diciembre de 2023).

vidades académicas o congresos sobre el tema de su línea de investigación, para la selección de estas actividades, el doctorando o doctoranda deberá contar con la asesoría de su tutor o tutora principal y comité tutor.

- 3) Coloquios de doctorandos: a lo largo de sus estudios de Doctorado, los doctorandos deberán participar en cuatro coloquios o más, pudiendo ser organizados internamente en el Programa o en otros Programas. En sus ponencias dentro de estos coloquios, se espera que las y los estudiantes presenten los avances de su investigación, por lo cual el tutor o tutora principal es el responsable de determinar el momento adecuado de la investigación para que quien cursa un doctorado pueda realizar su presentación.
- 4) Candidatura al grado de doctor: para presentar el examen de candidatura al grado de doctor, el comité tutor es el encargado de determinar cuando la o el estudiante está preparado, al tener para ese momento el 75% de avance de su trabajo de investigación —un porcentaje tentativo a consideración del comité tutor, pues es imposible realizar una medición precisa—.
- 5) Programas de intercambio académico: el objetivo esencial de promover el intercambio académico tanto nacional como internacional es coadyuvar a la profesionalización y especialización de los estudios del doctorando.

Es también importante mencionar que la flexibilidad del plan de estudios brinda la posibilidad al alumnado de cursar algunas actividades académicas en otros programas, ya sea fuera o dentro de la UNAM, siempre que sea acorde con lo establecido en la legislación universitaria.

La candidatura al grado de doctor es un proceso indispensable para los estudiantes, por lo que es preciso explicar algunos puntos relevantes:¹⁰³

¹⁰³ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Requisitos para obtener la candidatura al grado de Doctor*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/ppd-14_out/nuestroposgrado/

- 1) Se considerará que la alumna o alumno es candidato al grado de doctor una vez que haya demostrado contar con una formación académica sólida y de tener capacidad para la investigación.
- 2) Para obtener la candidatura, el doctorando o la doctoranda deberá de presentar un examen frente a un jurado conformado por tres sinodales, que será designado por el Comité Académico, quien debe encargarse de que en dicha integración por lo menos dos sínodos sean ajenos (lectores externos) al Comité Tutor, e incluso en caso de que uno de los sínodos sea parte del Comité, en ningún caso podrá tratarse del tutor principal.
- 3) La presentación de este examen debe realizarse entre el tercer y quinto semestre de los estudios del Doctorado, momento para el cual la o el estudiante debe tener su investigación avanzada en un 75 %, y deberá tener acreditadas las actividades académicas de su plan de trabajo con el aval de su Comité Tutor.
- 4) En dado caso de que el doctorando obtenga una evaluación desfavorable en su candidatura, la o el estudiante podrá presentar una segunda evaluación en un plazo no mayor a un año, y si en esa segunda candidatura no obtiene resultados favorables, eso será motivo de baja del plan de estudios.

1. Perfiles del aspirante, de ingreso, permanencia y egreso

El proceso de ingreso al Doctorado ofertado por el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM también cuenta con un proceso que se espera sea cumplido por sus aspirantes, el cual inicia con su registro en las fechas contenidas y en el portal indicado en la Convocatoria publicada cada semestre, en dicho registro

necesitarán cubrir los requisitos de la mencionada convocatoria y del plan de estudios respectivo.

Es importante que se realice la consulta y la lectura atenta de la convocatoria, pues en ella se contiene el proceso a seguir en el caso de aspirantes que deseen ingresar con o sin el grado de maestría —doctorado directo—.

Entre los requisitos necesarios, es pertinente mencionar que los aspirantes deben acreditar el idioma inglés, para lo que se requiere que tengan certificado TOEFL de por lo menos 500 puntos, así como la comprensión lectora de una segunda lengua extranjera diferente al inglés, entre las que se encuentran: alemán, italiano o francés. Este requisito ha sido esencial para garantizar que nuestras y nuestros estudiantes puedan realizar investigación, docencia y difusión y divulgación de la cultura jurídica en diferentes idiomas, y que su movilidad pueda realizarse sin mayores inconvenientes. En este sentido, este requisito ha sido polémico, ya que si bien es cierto que ha llevado a que nuestro posgrado esté reconocido como un posgrado de nivel internacional, existen diversas voces que buscan eliminarlo por considerarse excesivo.

El Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho ha analizado solicitudes de estudiantes para que algunas lenguas indígenas sean incluidas como alternativas a las que menciona el Plan de Estudios. Sobre este tema, es indispensable que los instrumentos jurídicos que regulan a los posgrados tengan cierta flexibilidad, a consideración del Comité Académico y sobre bases demostrables, como la pertinencia de la investigación, para incluir esta y otras alternativas. El dinamismo de los posgrados debe ser siempre una premisa como parte de las atribuciones de sus autoridades, pues retrasa su obsolescencia.

Otro requisito importante de mencionar, para quien busca ingresar al doctorado, es que los aspirantes cumplan con la presentación de un anteproyecto de investigación.¹⁰⁴ Este anteproyec-

¹⁰⁴ Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, *Instructivo de Convocatoria, Doctorado en Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/convocatorias/Instructivo_2025-1_DOC_Derecho_VF_Nov2023.pdf (fecha de consulta: 11 de enero de 2024).

to o protocolo de investigación es de gran relevancia y debe prepararse minuciosamente, toda vez que se evalúa con rigurosidad.

En el caso de quienes estén interesados en cursar un Doctorado en Derecho dentro de este Programa, deben de conocer cuál es el perfil que se espera que cubran.

TABLA 6

<i>Doctorado en Derecho*</i>	
Perfil de ingreso	Se espera que los aspirantes cuenten con habilidades para el análisis, la discusión y la generación de textos originales y especializados en su línea de investigación, y que tengan una sólida formación metodológica lo que les servirá para la identificación y solución de las problemáticas jurídicas relevantes.
Perfil intermedio de estudios	Se espera que al momento de obtener la candidatura, cuenten con una formación académica y de investigación en la ciencia jurídica, lo que les permitirá la conclusión de una investigación original y de frontera.
Perfil de egreso	Se espera que los egresados tengan además de conocimientos jurídicos de frontera, habilidades argumentativas científicas para generar conocimiento nuevo, por medio de la investigación original para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación en interacción con otros científicos sociales, con la finalidad de solucionar los problemas jurídicos de la agenda nacional.

* Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, Plan de estudios del Doctorado en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/wp-content/uploads/2023/01/pp_derecho_tomo_i.pdf (fecha de consulta: 03 de diciembre de 2023).

Acerca de los perfiles de ingreso al doctorado hemos explicado ya las frecuentes circunstancias que tienen nuestros aspirantes. En especial, su formación metodológica presenta enormes desafíos que son evidentes en algunos casos desde el proceso de ingreso. Los estudiantes tienen la falsa creencia de que el doctorado les aportará herramientas metodológicas para su investigación, algo que forma parte del perfil de ingreso, no intermedio ni de egreso.

En ocasiones los aspirantes al doctorado llegan sin haber realizado investigaciones de ninguna clase en sus estudios previos, sí con experiencia profesional e incluso con experiencia docente, pero estas competencias no son suficientes para hacer investigaciones doctorales.

2. *Formas de obtener el grado*

En el Doctorado la única opción de titulación es la elaboración de tesis, a la espera de que, en correspondencia con el nivel de estudio, los resultados de dicha investigación generen aportes originales e innovadores. En el 2023 la población del Doctorado fue de 159 estudiantes, no obstante, tan solo hubo 23 titulaciones de durante ese año, que porcentualmente representa el 14.4% de la población.¹⁰⁵ Esto representa un número muy bajo que necesita ser considerado en las acciones inmediatas por parte de la Coordinación del Programa.

El hecho de que la tesis sea el único método de obtención del grado condiciona a nuestra institución para hacer mayor énfasis en el cuidado de las investigaciones que se producen. Los aportes de nuestros doctores en derecho deben ser factores de cambio, de contención de medidas arbitrarias, de contribución al debate para la mejora social. Estos fines se logran en muchos casos, esto es in-

¹⁰⁵ Dirección de la Facultad de Derecho, *Informe de Gestión 2016-2024. Egreso y eficiencia terminal en Posgrado. Titulación en el Posgrado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://www.planeacion.unam.mx/informes/PDF/FD-2016-2024.pdf> (fecha de consulta: 01 de abril de 2024).

negable, pero se requiere imprimir mayores esfuerzos para lograrlo en todos los casos.

El posgrado ha implementado cursos de metodología de la investigación jurídica y seminarios de tesis que buscan reducir las brechas de las fortalezas con las que llegan nuestros alumnos y que les permitan un acercamiento cualitativo, un acompañamiento que les permita llegar al final de su investigación con mayor conocimiento de la realidad jurídica y que dichas investigaciones tengan el impacto necesario.

La posibilidad de explorar diferentes formas de obtención del grado en el doctorado no se está explorando por el momento. En nuestra opinión, ninguna forma adicional a la tesis sería pertinente para nuestra institución porque nuestra prioridad es lograr análisis jurídicos profundos y esto se logra solamente con investigaciones de largo alcance, que impliquen análisis profundos, como los que se buscan con las tesis, no con tesinas ni con artículos académicos, ensayos o participaciones en eventos académicos internacionales.